

De la administración de la sociedad

DERECHO MERCANTIL

LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA

Administrador

- Socios o Extraños
- Mandatario
- Temporal
- Revocable
- Personal
- Remunerado

Consejo de administración

- Cuando los miembros sean 2 o más.
- Salvo pacto en contrario será Presidente el Consejero primeramente nombrado.
- Asistir la mitad de sus miembros.
- Resoluciones tomadas por la mayoría de los presentes.
- En caso de empate el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad.

Consejo de administración



- Resoluciones tomadas por unanimidad de sus miembros fuera de sesión tendrán validez si se confirman por escrito.
- Podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o Especiales sean o no accionistas.
- Los estatutos o la asamblea general de accionistas les podrán establecer la obligación de prestar garantía.

Libro de actas del Consejo de Administración

Art. 41 Código de Comercio.



- Fecha
- Nombre de los asistentes
- Relación de los acuerdos aprobados
- Firma del acta por las personas facultadas en los estatutos



Responsabilidad del Administrador

- Convocar a Asamblea.
- Cuando tenga un interés opuesto al de la sociedad deberá manifestarlo y abstenerse de toda deliberación y resolución. **Daños y Perjuicios.**
- Tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivadas de obligaciones que la ley y los estatutos les imponen.
- Deberán guardar la confidencialidad. Durante su encargo y un año posterior al mismo.
- Presentar **informe anual** a la Asamblea de Accionistas. **Causal de remoción del cargo.**
- Cuando falte la totalidad de Comisarios deberá convocara a Asamblea en el término de tres días.



Los Administradores son solidariamente responsables para con la sociedad:

- De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.
- Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.
- De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la ley.
- Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.
- Por las irregularidades de los que los precedieron si conociéndolas no las denunciaren por escrito a los Comisarios.

INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORME ANUAL

Artículo 172.- Las sociedades anónimas, bajo la responsabilidad de sus administradores, presentarán a la Asamblea de Accionistas, anualmente, un informe que incluya por lo menos:

A) Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.

B) Un informe en que declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

C) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.

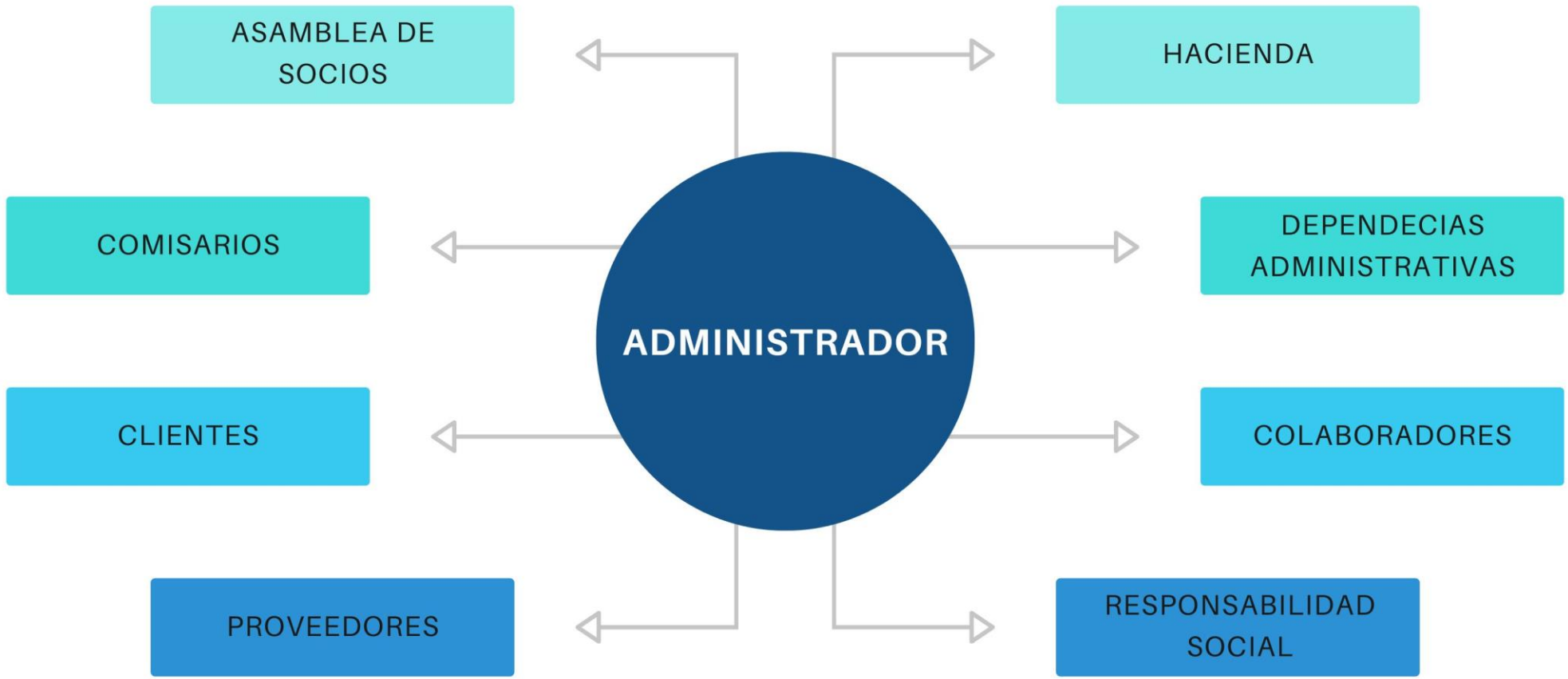
D) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.

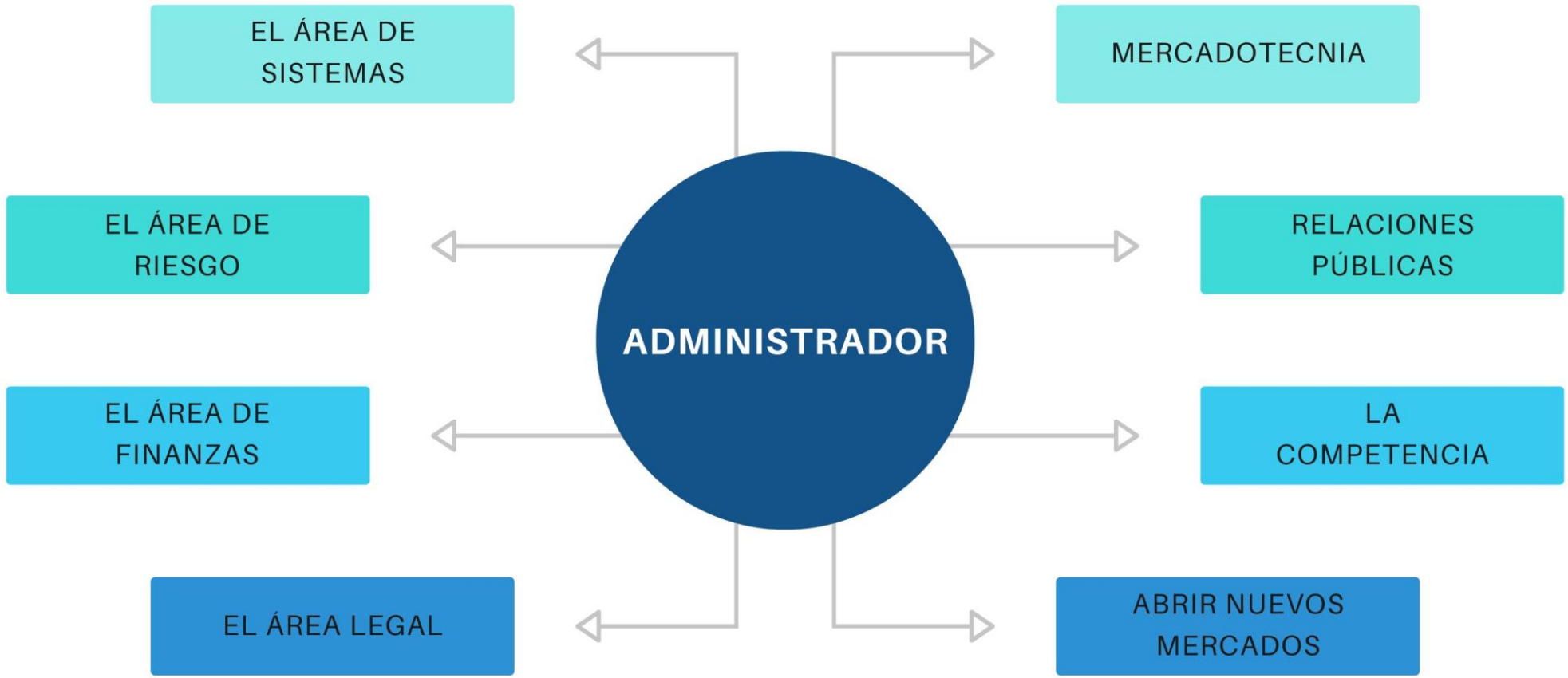
E) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.

F) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.

G) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

A la información anterior se agregará el informe de los comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166.


ASAMBLEA DE SOCIOS
HACIENDA
COMISARIOS
DEPENDECIAS ADMINISTRATIVAS
ADMINISTRADOR
CLIENTES
COLABORADORES
PROVEEDORES
RESPONSABILIDAD SOCIAL


EL ÁREA DE SISTEMAS
MERCADOTECNIA
EL ÁREA DE RIESGO
RELACIONES PÚBLICAS
ADMINISTRADOR
EL ÁREA DE FINANZAS
LA COMPETENCIA
EL ÁREA LEGAL
ABRIR NUEVOS MERCADOS


COMPRAS
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
BANCOS
OPERACIÓN
ADMINISTRADOR

Actividad: Lee con atención y responde las siguientes preguntas.

(Fundamenta tus respuestas)

- 1.- ¿Cuántos miembros debe tener el Consejo de Administración según la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM)?
- 2.- ¿Quiénes pueden ser miembros del Consejo de Administración? ¿Existen restricciones legales o estatutarias?
- 3.- ¿Cómo se designan los consejeros y cuál es el procedimiento para su elección?
- 4.- ¿Cuáles son los requisitos mínimos que debe cumplir un consejero?
- 5.- ¿Cuáles son las principales facultades del Consejo de Administración dentro de una sociedad anónima?
- 6.- Qué decisiones requieren la aprobación del Consejo y cuáles corresponden a la Asamblea de Accionistas?
- 7.-¿Puede el Consejo de Administración delegar sus facultades? ¿Qué funciones pueden delegarse y en quién?
- 8.- ¿Qué responsabilidad tienen los consejeros en caso de actos ilícitos o negligencia?
- 9.- ¿Existen sanciones legales para los consejeros que incumplan con sus deberes?
- 10.- ¿Cuáles son las principales diferencias entre las funciones del Consejo de Administración y las de la Dirección General?

- 11.- ¿Con qué frecuencia debe reunirse el Consejo de Administración?
- 12.- ¿Cómo se convoca a las sesiones del Consejo y quién tiene la facultad para hacerlo?
- 13.- ¿Cuál es el quórum necesario para la celebración de sesiones del Consejo?14.- ¿Cómo se toman las decisiones dentro del Consejo y qué mayoría se requiere?
- 15.- ¿Pueden las sesiones del Consejo celebrarse de manera virtual o remota?16.- ¿Quién debe llevar las actas del Consejo de Administración y qué requisitos deben cumplir?
- 17.- ¿Los consejeros pueden abstenerse de votar en determinadas decisiones? ¿Cuáles serían las consecuencias?
- 18.- ¿Reciben los consejeros una remuneración? ¿Cómo se determina?
- 19.- ¿Qué beneficios adicionales pueden recibir los consejeros (bonos, acciones, etc.)?
- 20.- ¿Los consejeros pueden tener participación accionaria en la empresa?
- 21.- ¿Cómo se manejan los conflictos de interés entre consejeros y la sociedad?
- 22.- ¿Qué derechos tienen las minorías respecto al Consejo de Administración?

CASO 1

La empresa **"Construcciones del Bajío Sur, S.A. de C.V."**, dedicada a la construcción de obras civiles, fue constituida en 2018 con un capital social de $5,000,000 MXN, dividido en acciones entre tres socios:

- **Juan Pérez** (50%) – Administrador Único
- **María González** (30%) – Socia minoritaria
- **Carlos Ramírez** (20%) – Socio minoritario

En los últimos dos años, la empresa ha reportado pérdidas significativas debido a decisiones de inversión de Juan Pérez sin consultar a la asamblea de socios. Entre ellas, se encuentra la compra de maquinaria con financiamiento, la cual no ha sido utilizada y ha generado una deuda considerable.

María González y Carlos Ramírez han solicitado convocar una **asamblea extraordinaria** para analizar la gestión del Administrador Único, cuestionando su posible **abuso de facultades y mala administración**. Argumentan que sus decisiones han puesto en riesgo la viabilidad de la empresa y solicitan su destitución.

CASO 2

La empresa "Tecnologías Avanzadas de México, S.A.", dedicada al desarrollo de software, fue constituida en 2020 con un capital social de $10,000,000 MXN, dividido en acciones de la siguiente manera:

Alejandro Méndez (40%) – Presidente del Consejo de Administración

Laura Castillo (30%) – Directora Financiera

Miguel Torres (30%) – Socio fundador y Desarrollador principal.

En 2023, Laura y Alejandro comenzaron a discutir estrategias de expansión de la empresa y propusieron buscar inversionistas externos. Sin embargo, Miguel Torres se opuso, argumentando que la entrada de nuevos socios afectaría el control de los actuales accionistas y diluiría su participación.

Posteriormente, Miguel dejó de asistir a las reuniones del consejo y empezó a desarrollar un software similar de manera independiente, utilizando recursos de la empresa sin autorización. Esto generó un conflicto interno y llevó a Alejandro y Laura a considerar su exclusión de la sociedad por presunta competencia desleal y uso indebido de activos corporativos.

CASO 3

En 2019, **"Insumos Industriales del Norte, S. de R.L. de C.V."** fue constituida con el objetivo de distribuir equipos de seguridad para la industria minera en México. La sociedad fue conformada con las siguientes participaciones:

- **Roberto Sánchez** (40%) – Socio administrador
- **Luis Fernández** (30%) – Socio inversionista
- **Patricia Gómez** (30%) – Socia encargada de relaciones comerciales

En los últimos dos años, la empresa ha enfrentado problemas financieros debido a la reducción de contratos con sus principales clientes. Patricia y Luis propusieron **cerrar la empresa y liquidar los activos** para evitar mayores pérdidas, pero Roberto se opone, argumentando que la empresa puede recuperarse con una nueva estrategia comercial.

El conflicto se ha intensificado debido a que:

1. **Roberto ha tomado decisiones sin consultar a los demás socios**, como adquirir equipo con deuda a largo plazo.

2. **Luis y Patricia han solicitado la disolución de la sociedad**, pero Roberto se niega a firmar el acuerdo.

3. **Existen deudas con proveedores** que deben ser atendidas antes de cualquier liquidación.

Tesis

Registro digital: 170970

Instancia: Primera Sala

Novena Época

Materia(s): Civil

Tesis: 1a./J. 143/2007

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XXVI, Noviembre de 2007, página 38

Tipo: Jurisprudencia

APODERADO. ES INEFICAZ EL PODER OTORGADO POR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA EN SU FAVOR CUANDO DETENTA AL MISMO TIEMPO EL CARGO DE COMISARIO DE LA MISMA POR SER INCOMPATIBLES ENTRE SÍ.

Semanario Judicial de la Federación

Tesis

Registro digital: 2019621

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a./J. 27/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 65, Abril de 2019, Tomo I, página 534

Tipo: Jurisprudencia

COMISARIOS. LOS ARTÍCULOS 154 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, NO VIOLAN EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRABAJO.

Semanario Judicial de la Federación

Tesis

Registro digital: 350281

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.
Tomo LXXX, página 3246

Tipo: Aislada

SOCIEDADES MERCANTILES, FUNCIONES DE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE LAS.